

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 8 de julio de 2020, paso a Despacho la presente demanda ejecutiva para resolver sobre su admisión.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2020-211
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADA: CLAUDIA MILENA CAEZ GAVIRIA

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales y los títulos valores (pagaré) satisfacen las exigencias del art. 422 del C.G.P., así como se han tenido a la vista, el Despacho, con fundamento normativo del art. 430 ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"**, contra la señora **CLAUDIA MILENA CAEZ GAVIRIA**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1'399.374,00)** moneda corriente como capital como capital consignado en el pagaré 7173848.
- b) Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados desde el 11 de diciembre de 2019 hasta cuando se verifique el pago total, a las tasas que periódicamente fija la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada de conformidad con las normas procesales vigentes y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término legal de cinco días para cancelar la obligación y/o diez para contestar la demanda y proponer excepciones, los cuales empieza a correr simultáneamente.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ROGELIO GARCÍA GRAJALES, con T.P. No. 295.337 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

BGR

Notificación por Estado Nro.
Fecha: 9 de julio de 2020
La Secretaria:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2020-211
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADA: CLAUDIA MILENA CAEZ GAVIRIA

De conformidad con lo solicitado y por ser procedente, el Juzgado DECRETA:

EL EMBARGO de los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corrientes y CDT, que posea la demandada en los establecimientos bancarios relacionados en la petición.

Comuníquese la medida a los Gerentes de los citados establecimientos para que informen la efectividad de la medida.

La medida se limita a la suma de **\$2'800.000,00**.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

Notificación por Estado Nro.
Fecha: 9 de julio
La Secretaria:
